



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE
DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020

Conforme a lo dispuesto por el numeral 103 de la parte considerativa de la Sentencia Interpretativa TP-SA-SENIT 1 de 2019, en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso, la suscrita secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz fija el

ESTADO No. 878

Para notificar el Auto de 116 de 27 de noviembre de 2020, con número Conti 202003012028, proferido en el marco del caso 005

Se fija siendo las 8:00 a.m. del 15 de diciembre de 2020

Radicación	Asunto	Caso	Decisión	Auto
202003012028	Acreditación como víctimas colectivas de la Asociación Municipal de Usuarios Campesinos (AMUC) del municipio de Pradera, Valle del Cauca.	Caso 005	ACREDITAR, como intervinientes especiales en calidad de víctimas colectivas del conflicto armado a la Asociación Municipal de Usuarios Campesinos (AMUC).	Auto 116 de 27 de noviembre de 2020

Se desfija a las 5:30 p.m. del 15 de diciembre de 2020

JUAN FERNANDO LUNA

Secretario encargado Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y de
Determinación de Hechos y Conductas
Secretaria Judicial